

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.383 · 2012

LEY 14.383

Boletín Oficial, 18 de septiembre de 2012 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.383

ARTÍCULO 1°. Equipárase salarial y jerárquicamente al grado de Mayor o Capitán respectivamente, a quienes habiendo alcanzado el grado de Suboficial Mayor o de Suboficial Principal durante la vigencia del Decreto-Ley Nº 9550/80 y modificatorias, actualmente revistan como Teniente 1º o Teniente de los Subescalafones General o Servicios Generales.

ARTÍCULO 2°. Equipárase salarial y jerárquicamente al grado de Subcomisario en su respectivo Subescalafón, a quienes habiendo alcanzado el grado de Suboficial Mayor o de Suboficial Principal durante la vigencia del Decreto-Ley Nº 9550/80 y modificatorias, actualmente revistan como Oficial Principal u Oficial Inspector de los Subescalafones Profesional, Administrativo y Técnico.

ARTÍCULO 3°. La presente Ley tendrá efectos salariales de conformidad al artículo 18 inciso b) de
la Ley
13236, a partir de los treinta (30) días de su publicación.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en
la Sala
de Sesiones de
la Honorable Legislatura
de
la Provincia
de Buenos Aires, en la ciudad de
La Plata
, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil doce.

VEREDICTA LEYES

Ley 14.383. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).